

ACTA de Ajuste. En la ciudad de Montevideo a los 10 días del agosto de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 3 “Industria Pesquera” , Sub Gupo 04 “Criaderos y Granjas Marítimas”, **integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo:** Los Lics. Bolivar Moreira y Danilo Correa y la Tec RLL Camila Revello, **Delegado por el Sector Empresarial:** Dr. Sergio Araujo; y **Delegados de los Trabajadores:** El Sr. Roberto Cardozo.

Hacen Constar en acta que:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste al 1 de julio de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 literal III) del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 3.12.21

SEGUNDO. Todo trabajador percibirá sobre los sueldos y jornales vientes al 30 de junio de 2022, un ajuste del 3,1%.

TERCERO. Que en virtud de lo dispuesto en la clausula 4. III) del referido acuerdo, corresponde un ajuste salarial a partir del 1 de julio de 2022 del 3,1% sobre los salarios vigentes al 30.6.2022

CUARTO. En función de lo establecido precedentemente los salarios mínimos para las categorías laborales aplicables a la cría de esturiones a partir del 1 de julio de 2022, son los que se detallan a continuación.

Categorías	Valor Nominal Mensual al 1/7/2022
I	25885
II	29369
III	39153

QUINTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.